Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, marzo 07 de 2023
DECRETO EXENTO N°832
ID DOC: N°483427
DAEM

VISTOS:

1.- Los Artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

3.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Acuerdo de Concejo Municipal N°320 celebrado el día 28 de febrero del 2023 que aprueba contratar y adjudicar servicio de transporte escolar.

2.- El decreto exento N°728 de fecha 01 de marzo del 2023 que adjudica la licitación pública N°3850-3-LQ23 denominada "Convenio de suministro, Transporte Escolar 2023"

3.- La necesidad de realizar contrato de suministro de transporte escolar para el año 2023, para los recorridos: Trapi-pre básica, Jardín Rayito de Sol, Crucero 1.

4.- Contrato de suministro de transporte de fecha 06 de marzo del 2023 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO** representada legalmente por Doña **Carolina Andrea Silva Pérez** y la empresa **SOC. DE TRANSPORTES MARCELO Y MARILIN LTDA** representada legalmente por Don **Marcelo Carrillo Tejeda** en el cual se indica la vigencia del contrato; desde marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** contrato de fecha 06 de marzo de 2023 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO** Rut. 69.201.000-0 representada por Doña **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ** y la empresa **SOC. DE TRANSPORTES MARCELO Y MARILIN LTDA** representada legalmente por Don **Marcelo Carrillo Tejeda**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/JEBZ/kdvc

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, marzo 07 de 2023
DECRETO EXENTO N°832
ID DOC: N°483427
DAEM

VISTOS:

1.- Los Artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

3.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Acuerdo de Concejo Municipal N°320 celebrado el día 28 de febrero del 2023 que aprueba contratar y adjudicar servicio de transporte escolar.

2.- El decreto exento N°728 de fecha 01 de marzo del 2023 que adjudica la licitación pública N°3850-3-LQ23 denominada "Convenio de suministro, Transporte Escolar 2023"

3.- La necesidad de realizar contrato de suministro de transporte escolar para el año 2023, para los recorridos: Trapi-pre básica, Jardín Rayito de Sol, Crucero 1.

4.- Contrato de suministro de transporte de fecha 06 de marzo del 2023 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO** representada legalmente por Doña **Carolina Andrea Silva Pérez y** la empresa **SOC. DE TRANSPORTES MARCELO Y MARILIN LTDA** representada legalmente por Don **Marcelo Carrillo Tejeda** en el cual se indica la vigencia del contrato; desde marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** contrato de fecha 06 de marzo de 2023 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO** Rut. 69.201.000-0 representada por Doña **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ** y la empresa **SOC. DE TRANSPORTES MARCELO Y MARILIN LTDA** representada legalmente por Don **Marcelo Carrillo Tejeda**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDIA

ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/JEBZ/kdvc

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 3850-3-LQ23

"CONTRATO SUMINISTRO TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2023"

En Río Bueno, a 06 de marzo 2023 comparece la **Ilustre Municipalidad De Río Bueno,** persona jurídica de derecho público, Rut N°69.201.000-0, representada legalmente por Doña **Carolina Andrea Silva Pérez**, chilena, soltera, cédula de identidad N°16.872.045-9, domiciliada en Comercio N°603, Río Bueno y la empresa **Soc. de Transportes Marcelo y Marlín LTDA** Rut N°76.147.097-3, representada legalmente por Don **Marcelo Carillo Tejeda,** chileno, cédula de identidad N°13.734.394-0, domiciliado en Chapuco 2445, comuna de Osorno, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Mediante el acuerdo de Concejo Municipal N°320 celebrado el día 28 de febrero del 2023. Por medio del Decreto Exento N°728 de fecha 01 de marzo del 2023, se adjudica la licitación pública N°3850-3-LQ23 denominada **"Convenio de suministro, Transporte Escolar 2023".**

SEGUNDO: El servicio adjudicado y el valor son los siguientes:

Empresa	Recorrido Adjudicado	Especificaciones Técnicas	Valor Diario (Aproximado)	Valor Anual (Aproximado)
Soc. Transportes Marcelo y Marilín LTDA	Trapi pre-básica	Serv. de traslado de alumnos	$62.400	$9.984.000
Soc. Transportes Marcelo y Marilín LTDA	Jardín Trapi (Rayito de Sol)	Serv. de traslado de alumnos	$84.000	$13.440.000
Soc. Transportes Marcelo y Marilín LTDA	Crucero 1	Serv. de traslado de alumnos	$140.200	$22.432.000

El valor por cancelar corresponderá al precio total diario del recorrido por un promedio de 20 días mensuales durante 8 meses, se exceptúan los meses de julio y diciembre que serán cancelados según los días trabajados y contra presentación de factura.

TERCERO: El contrato tendrá vigencia desde el mes de marzo a diciembre del año 2023.

CUARTO: En garantía al fiel cumplimiento del contrato, el oferente deberá entregar una boleta de garantía o vale vista extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, por un valor de $200.000, por concepto de "Fiel Cumplimiento del Contrato".

QUINTO: La empresa **Soc. Transportes Marcelo y Marilín LTDA** deberá presentarse en el área de Contabilidad y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal el último día hábil de cada mes para proceder al cobro del servicio mensual, junto con un informe emitido por el director del Establecimiento o Encargado de Escuela, que contenga la asistencia, desempeño y cumplimiento del servicio prestado.

SEXTO: La empresa **Soc. Transportes Marcelo y Marilín LTDA** se compromete a trasladar diariamente a los alumnos;

1. En el minibus Hyundai año 2016 con capacidad de 19 asientos, placa patente HVTB16. Cubriendo los mismos sectores mañana y tarde; desde sectores rurales hacia Esc. Trapi (prebásica) y Jardín Rayito de Sol. Los días; lunes a viernes, mañana y tarde a las 07:45 horas y 16:15 horas respectivamente.

2. En el bus mercedes Benz año 2008 con capacidad de 39 asientos, placa patente B6B2-55. Cubriendo el mismo camino mañana y tarde para el recorrido denominado "Crucero 1". Los días; lunes a viernes, mañana y tarde a las 07.45 horas y 16.15 horas respectivamente.

SEPTIMO: El propietario deberá velar que la máquina opere en óptimas condiciones mecánicas y de mantenimiento en general, con el objetivo de entregar un servicio confiable y que depare seguridad en el traslado.

OCTAVO: El traslado de alumnos exige obligatoriedad en el mismo, no pudiéndose suspender, salvo que existieran razones muy justificadas las cuales deberán exponerse ante la Ilustre Municipalidad de Río Bueno con antelación de 48 horas, para cuyo efecto la empresa **Soc. Transportes Marcelo y Marilín LTDA** deberá igualmente proporcionar el servicio de transporte en otro vehículo, que pondrá a disposición de profesores y alumnos.

NOVENO: Si el empresario incurriese en algunas de las siguientes causales será objeto de una multa correspondiente al 50% del valor diario recorrido, lo que se hará efectivo previo informe del director encargado del establecimiento.

a. Mala conducción
b. Atrasos en el recorrido sin justificar
c. Inseguridad en el traslado
d. Inasistencia al recorrido

DECIMO: Le queda prohibido al empresario:

a. Conducir bajo la influencia del alcohol
b. Transportar personas ajenas
c. Ejecutar el servicio en condiciones físicas o de salud que impliquen inseguridad en la conducción.

DECIMO PRIMERO: La personería de la Sra. **Alcaldesa Carolina Andrea Silva Pérez,** para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en sentencia de alcalde de fecha 08 de junio del 2021, del Tribunal Electoral regional de la décima cuarta región de Los Ríos. ROL N°3669-2021.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se extiende en 4 copias y en conformidad a las Bases de la Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
ALCALDIA

MARCELO CARRILLO TEJEDA

Representante Legal Soc. Transportes Marcelo y Marilín LTDA

RUT N°76.147.097-3

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ

ALCALDESA